

Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20107-19-1366-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1366

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,188.5
Muestra Auditada	15,188.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales" y 6000 "Inversión Pública", de los cuales se revisó una muestra de 15,188.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Los resultados más relevantes de la evaluación del control interno son los que se describen a continuación:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
	<p>No cuenta con ordenamientos en materia de Control Interno de observancia obligatoria.</p> <p>El Municipio no cuenta con un Comité en materia de adquisiciones ni de Obra.</p> <p>No tiene un Manual de Organización en el que establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>El Municipio no cuenta con un documento donde establezca las funciones y responsabilidades para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El Municipio cuenta con un “Plan Municipal de Desarrollo Sostenible 2020-2022” en el que establecen los objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>No se evalúan los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>Carece de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El Municipio no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>El Municipio registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones de forma controlada e identificada, lo cual se reflejan en la información financiera generada.</p>	<p>El Municipio no estableció formalmente un Plan o Programas de Sistemas de Información para apoyar los procesos mediante los cuales se da cumplimiento a los objetivos de la institución establecidos en su Plan Municipal.</p> <p>De acuerdo con su Manual General de Organización el Municipio no tiene asignado los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Fiscalización.</p>
Supervisión	
	<p>El Municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo Sostenible 2020-2022.</p>

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca en respuesta al Cuestionario de Control Interno.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 23.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce. Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hará constar en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

2021-D-20107-19-1366-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia, el cumplimiento de la normativa, a fin de garantizar los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de una muestra de auditoría de 52 pólizas por 15,188.5 miles de pesos registrados como pagados con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2021, correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por un importe de 1,940.0 miles de pesos, del 3000 “Servicios Generales” por un importe de 10,169.8 miles de pesos y del 6000 “Inversión Pública” por un importe de 3,078.7 miles de pesos, se constató que el Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, contó con registros contables y presupuestarios del egreso de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como con la documentación que justificó y comprobó el registro.

Servicios Personales

3. El Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, registró en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” un importe de 1,940.0 miles de pesos de recursos de Participaciones Federales, los cuales destinó al pago de sueldos de los 14 integrantes del Consejo Municipal y que se

ajustaron a la plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado; asimismo, se constató la prestación de los servicios. Además, acreditó que la designación de los integrantes del Consejo Municipal de San Antonio de la Cal, Oaxaca, por el Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022, cumplió con los requisitos establecidos en la ley.

4. El Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, realizó la retención y entero por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un monto de 302.3 miles de pesos; además, no destinó recursos de las Participaciones Federales para el pago de erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos o actualizaciones.

5. El Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, no concedió licencias sin goce de sueldo y no contó con personal que causara baja durante el ejercicio fiscal 2021.

6. El Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, no realizó contrataciones de personal bajo la modalidad de honorarios con recursos de Participaciones Federales.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. Con la revisión de una muestra de 10,169.8 miles de pesos registrados como pagados con recursos de las Participaciones Federales 2021, correspondiente al contrato número CADQ/MSAC(107)/R28/11/21 para la “Adquisición e Instalación de Equipo de Bombeo, mediante un contrato, para el correcto Funcionamiento de los Pozos de la Población, San Antonio de la Cal” por 242.2 miles de pesos y tres contratos con número MSAC-R28-01-01-2021, MSAC-R28-01-02-2021, MSAC-R28-CP-09-04-2021 para “Servicio de personal administrativo, para desempeñar actividades anexas al municipio dentro de sus diversas áreas (Personal para la Regiduría de Ecología, personal para la Regiduría de Hacienda, personal para la Regiduría de Educación, Personal para el área Administrativa, Personal para el área de Presidencia, Personal para el área de Tesorería, personal para el área de Servicios Generales, Personal para Panteones, Personal para el área deportiva, Personal para el área de Obras Públicas, Personal para el área de equidad de Género, Personal para el área de salud” por un total de 9,927.6 miles de pesos; se constató que cumplieron con su debido proceso de licitación; asimismo, el proveedor cumplió con sus obligaciones estipuladas en el contrato en tiempo y forma. Cabe señalar que, la contratación de Servicios de personal administrativo con el proveedor Asesoramiento y Gestión de Servicios AXGES S.A. de C.V., por un total de 9,927.6 miles de pesos, principalmente, fue para contratar personal que realice actividades auxiliares en cada una de las regidurías del municipio, ya que desde el año de 2020, la población inició el proceso de inconformidad ante los tribunales del estado de Oaxaca de Juárez, para realizar el cambio de las autoridades municipales, consiguiendo que desde el 27 de julio de 2020, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de Juárez declarara, aprobara y se ratificara por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, una Comisión Provisional Municipal que administra las necesidades municipales; asimismo, en los contratos se estableció que el proveedor se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, con personal propio,

certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar equipo y herramientas propias.

8. Con la revisión del anexo de adquisiciones y con una muestra de los contratos con número: CADQ/MSAC (107) /R28/11/21, MSAC-R28-01-01-2021, MSAC-R28-01-02-2021 y MSAC-R28-CP-09-04-2021 correspondiente a la “Adquisición e Instalación de Equipo de Bombeo, mediante un contrato, para el correcto Funcionamiento de los Pozos de la Población, San Antonio de la Cal” y el “Servicio de personal administrativo para desempeñar actividades anexas al municipio dentro de sus diversas áreas”; se constató que del contrato número CADQ/MSAC (107) /R28/11/21 se presentó la documentación comprobatoria del gasto y se acreditó que el proveedor cumplió con lo establecido en el contrato; sin embargo, respecto de los contratos MSAC-R28-01-01-2021, MSAC-R28-01-02-2021, MSAC-R28-CP-09-04-2021 correspondientes a los Servicios de personal administrativo por un importe registrado como pagado de 9,927.6 miles de pesos, se remitieron reportes fotográficos, bitácoras quincenales de asistencia del personal y actas entrega-recepción de los servicios proporcionados sin el soporte documental de las actividades realizadas por el personal; además, no se remitieron los anexos de las Bases de Licitación ni los anexos de los Contratos por lo que se desconocen las especificaciones técnicas de los servicios contratados y si fueron realizados conforme a las necesidades municipales.

El Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y comprueba los recursos por 9,927,598.42 pesos correspondiente a los anexos de las bases de licitación así como los contratos con lo que comprueba que las actividades realizadas se correspondieron con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y lo pactado en los contratos; asimismo, dicho municipio remite el soporte documental de las actividades por cada una de las consejerías en donde se prestaron los servicios y mediante acta de cabildo los titulares del Consejo Municipal acreditan que se cumplió con las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales conforme a las necesidades de las áreas.

La Contraloría Interna del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/001/CMSA/AUD/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

9. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obras, correspondientes a los contratos números COP/MSAC(107)/R28/09/2021 para el “revestimiento de varias calles en el municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca” por un monto contratado de 1,278.6 miles de pesos, COP/MSAC(107)/R28/10/2021 para la “Construcción de un puente peatonal en la colonia Las Moras” por un monto contratado de 1,168.0 miles de pesos y COP/MSAC(107)/R28/13/2021 para la “Construcción de drenaje sanitario en la calle Andador Diagonal de Morelos” por un monto contratado de 632.1 miles de pesos, para un

importe total registrado como pagado con recursos de Participaciones Federales 2021 por 3,078.7 miles de pesos, se verificó que el municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, adjudicó las 3 obras de acuerdo con la normativa aplicable, a través de invitaciones restringidas a cuando menos tres personas, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los licitantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de Función Pública, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

10. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de las obras correspondientes a los contratos con números COP/MSAC(107)/R28/09/2021, COP/MSAC(107)/R28/10/2021 y COP/MSAC(107)/R28/13/2021, donde se registraron recursos ejercidos con Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2021 por un importe de 3,078.7 miles de pesos, se comprobó documentalmente que las obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, las cuales coincidieron con lo presentado en las estimaciones; además, mediante bitácoras y reportes fotográficos se determinó que las obras se encuentran concluidas; además, no se entregaron anticipos a los contratistas.

11. El Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, no ejecutó obras por administración directa con recursos de Participaciones Federales 2021.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,188.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable

En el ejercicio de los recursos el Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TCM/AUD01/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA
CONSEJO MUNICIPAL 2021-2022



1 CARPETA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".
Oficio número: TCM/AUD01/2022
Asunto: Presentación de documentación derivado de la auditoría número 1366/2021.

San Antonio de la Cal, Oaxaca; A 26 de diciembre de 2022

C.P Vicente Chávez Astorga
Director de la Auditoría
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



El que suscribe C. Martín Gerardo Reyes Gutiérrez, tesorero del consejo municipal de San Antonio de la Cal, Oaxaca, y enlace en base a la auditoría número: 1366/2021, con número de oficio de orden de auditoría: AEGF/2628/2022, número de acta: 002/CP2021, en el cual se presentan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares en donde se obtiene como resultado la observación **NÚMERO 8**

Por tal motivo, y de acuerdo al proceso de investigación realizado por la Lic. Adriana Denisse Lagunas Manzano, Contralor Interno del municipio de San Antonio de la Cal, procedo a entregar la documentación y/o aclaración certificada que consta del folio 0001 al 0693, para realizar la solvatación de dicha observación, que a continuación se describe:

- 1.- Se presenta copia certificada de oficio número: CMSC/CIM/01/22, de asunto solicitud de inicio de investigación. Turnado a la Lic. Lic. Adriana Denisse Lagunas Manzano, Contralor interno del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.
- 1.1 Derivado del oficio número: CMSC/CIM/01/22, se anexa copia certificada del acta número: 002/CP2021 en el cual se presentan las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
- 2.- Se presenta copia certificada de acuerdo de Inicio de Investigación, expediente número: EXP/001/CMSC/AUD/2021.
- 3.- Se presenta copia certificada de oficio número: CIM/087/2022, expediente: CIM/087/AUD/21/2022 de asunto: se informa apertura de investigación. Turnado al L.E. Eduardo Lozano Rojas, Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación.
- 4.- Se presenta copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Antonio de la Cal, de fecha 09 de diciembre de 2022, donde se da fe de la prestación de los servicios de personal contratado.



Domicilio Francisco I. Madero No. 1, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca. C. P. 71250
Cel. 9516722715 Correo Electrónico: consejomunicipal.2020.2022@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO CENTRO, OAXACA
CONSEJO MUNICIPAL 2021-2022**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

4.1 Derivado del acta de sesión extraordinaria de cabildo del municipio de san Antonio de la Cal, de fecha 09 de diciembre de 2022, se anexa la siguiente documentación:

- A. Copia certificada de contrato de prestación de servicios número: MSAC-R28-01-01-2021
- B. Copia certificada de contrato de prestación de servicios número: MSAC-R28-01-02-2021
- C. Copia certificada de contrato de prestación de servicios número: MSAC-R28-CP-09-04-2021
- D. Copia certificada de Fianza de cumplimiento número: 2699565, que corresponde al contrato MSAC-R28-01-01-2021
- E. Copia certificada de Fianza número: 2707576, que corresponde al contrato MSAC-R28-01-02-2021
- F. Copia certificada de Fianza número: 2707589, que corresponde al contrato MSAC-R28-CP-09-04-2021
- G. Copia certificada de Acta de entrega recepción del contrato número: MSAC-R28-01-01-2021
- H. Copia certificada de Acta de entrega recepción del contrato número: MSAC-R28-01-02-2021
- I. Copia certificada de Acta de entrega recepción del contrato número: MSAC-R28-CP-09-04-2021
- J. Copia certificada de listas de asistencia de la 1er quincena de enero a la 1ª quincena de abril, correspondiente al contrato número: MSAC-R28-01-01-2021
- K. Copia certificada de listas de asistencia de la 2da quincena de abril a la 2da quincena de julio, correspondiente al contrato número: MSAC-R28-01-02-2021
- L. Copia certificada de listas de asistencia de la 1ª quincena de agosto a la 2da quincena de diciembre, correspondiente al contrato número: MSAC-R28-CP-09-04-2021.
- M. Copia certificada de las bases de licitación del contrato número: MSAC-R28-01-01-2021 con anexos
- N. Copia certificada de las bases de licitación del contrato número: MSAC-R28-01-02-2021 con anexos
- O. Copia certificada de las bases de licitación del contrato número: MSAC-R28-CP-09-04-2021 con anexos
- P. Copia certificada de reporte fotográfico del contrato número: MSAC-R28-01-01-2021
- Q. Copia certificada de reporte fotográfico del contrato número: MSAC-R28-01-02-2021
- R. Copia certificada de reporte fotográfico del contrato número: MSAC-R28-CP-09-04-2021

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C. MARTIN GERARDO REYES GUTIERREZ
TESORERO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX. **ENLACE DE LA AUDITORIA**

Domicilio Francisco I. Madero No. 1, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca. C. P. 71250
Cel. 9516722715 Correo Electrónico: consejomunicipal.2020.2022@gmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Antonio de la Cal, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Bases de Referencia, Objeto y Ámbito de Aplicación, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, del Estado de Oaxaca de Juárez, artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.